

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 4 DE ABRIL DE 2018 No. 293

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	Jefatura de Gobierno	
•	Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos que se indican	4
	Secretaría de Seguridad Pública	
•	Acuerdo 12/2018 por el que se autoriza la Norma que Regula el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal Operativo y Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio 2018	6
•	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para Participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía Preventiva de la Ciudad de México	12
	Delegación Iztacalco	
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social "Apoyo Único para el Ingreso Familiar 2018", Ejercicio Fiscal 2018	15
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social "Tablets para Estudiantes de Nivel Medio Superior" del Ejercicio Fiscal 2018	18
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social "Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales", ubicadas en toda la Demarcación Territorial, para el Ejercicio Fiscal 2018	21
•	Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social "Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales", ubicadas en toda la Demarcación Territorial, para el Ejercicio Fiscal 2018	24

Índice

Viene de la Pág. 1

•	Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo San Salvador Cuauhtenco de la Delegación Milpa Alta, durante los días que se indican	27
•	Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo San Pedro Atocpan de la Delegación Milpa Alta, durante los días que se indican	29
•	Aviso por el cual se da a conocer el listados del Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Juntos Avanzando en Grande por tu Educación" de Nivel Superior del Ejercicio 2016	31
	Delegación Tlalpan	
•	Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "XIV Carrera Tlalpense 10 K 2018"	59
•	Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2018"	77
•	Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2018"	93
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Secretaría de Gobierno Licitación Pública Nacional Número SEGOB/DGA/LPN/30001003/001/2018 Convocatoria: 001 Servicio de Limpieza a Inmuebles de la Secretaría de Gobierno	110
•	Secretaría del Medio Ambiente Licitación Pública Nacional Número LPN-05-2018 Convocatoria 05 Servicio de mantenimiento y calibración a diversos equipos de medición	112
•	Secretaría del Medio Ambiente Sistema de Aguas Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/002/18 Convocatoria No. 02 Adquisición de medidor tipo volumétrico para agua potable	113
•	Secretaría de Obras y Servicios Planta de Asfalto Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001049-004-018 a 30001049-006-018 Convocatoria 003 Adquisición de suministros	115
•	Delegación Miguel Hidalgo Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001026-005-18 a 30001026-008-18 Convocatoria Múltiple, CONV-05 Adquisición de bienes y servicios	117
•	Servicios de Salud Pública Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N4-18 Convocatoria 04/18 Servicios de laboratorio clínico, gabinete y mastografía	120
	SECCIÓN DE AVISOS	
•	Representaciones Mex-America, S.A. de C.V.	121
•	Edictos	122

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

- **1.1. Nombre completo de la acción social o denominación oficial:** "Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2018".
- 1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Tlalpan.
- **1.3.** Unidades administrativas responsables de la operación de la Acción Social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

- 2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineada la acción social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:
 - Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoque Transversal: Derechos Humanos.

2.2. Programas Sectoriales y Especiales con los cuales está alineada la acción social: Programa Sectorial de Desarrollo social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad "Discriminación y Derechos Humanos".

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Meta Estratégica

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Líneas de Acción

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineada la acción social:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

La construcción de equidad como eje articulador de la política de gobierno significa en palabras llanas no tratar a los desiguales como si fueran iguales, porque hacerlo así sólo profundiza la desigualdad. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. Se trata de reconocer las diferencias y actuar en consecuencia; para decirlo en una frase: por el bien de todos, primero los pobres. Porque la promoción, desarrollo y ampliación de derechos sociales, el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, son un camino en la construcción de la equidad.

2.3. Objetivos, las estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que la acción social contribuye a cumplir.

Objetivo específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario

Estrategia 29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que la acción social contribuye a cumplir.

Objetivo.1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Meta 1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

Esta acción social, ha operado desde el año 2010 con el nombre de "Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan". Esta actividad social brinda apoyos económicos a personas. Siendo la población objetivo la que se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social. Siendo el problema social la circunstancia de vulnerabilidad social, sea por una situación económica precaria, por bajos ingresos o desempleo; un estado de salud afectado seriamente por accidentes, enfermedades crónicas degenerativas, discapacidad, envejecimiento prematuro o en última instancia con el deceso; la carencia o insuficiencia de la seguridad social y; por la ausencia de una red de cuidados o de apoyo familiar.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Las principales modificación de esta acción social han sido respecto del presupuesto asignado, en el año 2010 el monto aprobado fue por \$2,785,500.00, en 2013 se tuvo la primera reducción a \$2,400,000.00, en 2015 bajo a \$2,000,000.00 y la baja más importante fue en el ejercicio 2016 que el presupuesto autorizado fue por \$1,000,000.00 con la consecuente baja en el número de beneficiarios, pero en 2017 se tuvo un incremento del cincuenta por ciento en ambos rubros. En ese mismo año entre la población a beneficiaria se incluyó de la población migrante.

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido

El problema social que busca atender esta acción social es mejorar la calidad de vida de personas habitantes de Tlalpan que viven situaciones de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, como personas sin acceso a servicios de salud o a medicamentos gratuitos o de bajo costo en caso de enfermedades crónico degenerativas, de discapacidad o de accidentes; a la alimentación; sin protección social, entre otras situaciones que alteran de manera considerable su calidad de vida. Además persigue apoyar a los habitantes en situaciones extraordinarias, como el deceso de familiares directos, así como a personas migrantes de paso por la demarcación que requieren su traslado urgente por necesidad jurídica o de salud.

3.4. Causas centrales del problema social

En Tlalpan habitan 677,104 personas, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de los cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres; el 21% tiene entre 0 y 14 años; el 70 % tiene entre 15 y 64 años; el 57.4 % de las mujeres tiene uno o más hijos vivos; el 24% carece del acceso a servicios de salud; el 1.9 % de la población de 5 años y más habla alguna lengua indígena, y el 10.5% tiene al menos una carencia alimentaria. (Documento de Trabajo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México).

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 de las 16 demarcaciones en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como Bajo (Evalúa Ciudad de México, 2010). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas de la siguiente manera: GDS Muy Bajo, 18 colonias; Bajo, 47 colonias; Medio, 28 colonias, y Alto, 48 colonias.

Existen 175,983 viviendas, en las cuales hay 40,225 mujeres jefas de hogar (40.61%). Más del 90% de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. De cada 100 viviendas una tiene piso de tierra. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas, es decir, 6%. En el 2010, la población en pobreza era de 186,853 habitantes: en pobreza moderada, 169,657, y pobreza extrema, 17,196 personas (Coneval).

De acuerdo a los registros de ésta acción social en los últimos dos años, esta Delegación atendió 450 las solicitudes de apoyo ingresadas a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, el 51% tienen que ver con emergencias de salud, el 42% con emergencia económica y el 7% con gastos funerarios. Siendo mujeres el 73% y hombres el 27%.

Las causas de las situaciones de emergencia o extraordinarias son múltiples, sin embargo, el índice de desempleo y pobreza pueden considerarse como factores principales que lesionan la calidad de vida de las personas y les limita la posibilidad de atender situaciones de emergencia o extraordinarias.

El empleo, como fuente de ingresos única o principal de la mayor parte de los mexicanos, genera la posibilidad de cubrir necesidades básicas de las personas, como la alimentación, la salud, la educación y la vivienda, y acceder a todo tipo de bienes que a su vez producen otros indicadores de bienestar personal y social, como la cultura, el deporte y la recreación, entre otros.

La falta de empleo tiene grandes consecuencias negativas en las personas, en las comunidades y en los países en su conjunto. En un primer momento, provoca frustración e insatisfacción, pero, si no se resuelve y las personas afectadas no logran incrustarse en células de solidaridad que atenúen las carencias materiales, ocasiona el rompimiento del tejido social, que puede llegar a niveles de enfermedades psicológicas o de generación de conductas antisociales.

3.5. Los efectos centrales del problema social

Los efectos de las situaciones de emergencia pueden ser múltiples, pero principalmente lesiona la calidad de vida de las personas, considerando que les han sido negados derechos a las y los ciudadanos y que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas.

3.6. Derechos sociales vulnerados

Los derechos sociales vulnerados como consecuencia de ésta problemática son, el derecho a un nivel de vida adecuado, los derechos a economía popular, derecho a la salud, seguridad social, así como la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

3.7. Justificación

Considerando que esta acción social la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, se justifica toda vez que se brinda condiciones de restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad

3.8. Línea de Base

La línea base de esta acción social parte de la entrega de apoyo económico a las personas de Tlalpan que está en situaciones de emergencia y en condición de vulnerabilidad extrema y que de acuerdo con el ejercicio anterior se beneficiaron a 450, con las siguientes situaciones de emergencia o extraordinarias:

- Personas desempleadas en situación de precariedad alimentaria.
- Personas Enfermas, sin recursos económicos y acceso a servicios de salud o medicamentos.
- Personas con discapacidad sin seguridad social y sin recursos económicos.
- Personas sin recursos económicos que sufren el deceso de un familiar directo.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

3.7. Población potencial

La población objetivo son las 384,092 personas que habita en las colonias y pueblos ubicados en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio, 2010) EVALUA.

3.8. Población objetivo

La población objetivo son las 384,092 personas que habita en las colonias y pueblos ubicados en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio, 2010) EVALUA.

3.9. Población beneficiaria o derechohabiente

450 personas que viven situaciones de emergencia y en condición de vulnerabilidad extrema habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

3.10. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria

La acción social se focaliza en las personas habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, mujeres, adultos mayores, discapacitadas que habitan dichas zonas y que viven situaciones de emergencia y en condición de vulnerabilidad extrema.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objetivo general de esta acción social es mejorar la calidad de vida de por lo menos 450 personas habitantes de Tlalpan que viven situaciones de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, brindando con ello condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Mediante esta acción social se entregaran ayudas económicas a 450 personas habitantes de Tlalpan que enfrentan situaciones de emergencia social y en condiciones de vulnerabilidad, prioritariamente a niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, mujeres, adultos mayores, personas discapacitadas o personas con enfermedades crónicas degenerativas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población objetivo de la acción social es de 450 personas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que viven situaciones de emergencia social y en condiciones de vulnerabilidad.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Atender a las personas que requieren de los beneficios que se otorgan mediante esta acción social y que así lo susciten.
- Seleccionar a las personas que necesitan de las ayudas sociales.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso a los recursos y al poder, así como la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Su objetivo es contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

Específicamente, se prioriza a personas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que viven situaciones de emergencia y en condición de vulnerabilidad extrema, prioritariamente a niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, mujeres, adultos mayores, personas discapacitadas o personas con enfermedades crónicas degenerativas.

4.6. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Esta acción social busca coadyuvar en el ejercicio de los derechos a un nivel de vida adecuado, de economía popular, de salud, seguridad social, así como la promoción de la equidad social.

4.7. Trascendencia y repercusión de la acción social

La trascendencia y repercusión de esta acción social reside en su contribución para la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema Ayudas Sociales de la Delegación Tlalpan, es un instrumento que pretende brindar condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Esta acción social tiene una meta de cobertura de 450 personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

5.2. Metas físicas 2018

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar y seleccionar a por lo menos 450 personas que vivan situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Entregar ayuda económica a por lo menos 450 personas que resulten beneficiadas y así lo requieran.

b) De Resultados

- La compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, mediante la entrega de ayudas económicas a 450 personas habitantes de Tlalpan.
- La restitución de derechos negados a por lo menos 450 personas que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

• \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

• Hasta 450 personas: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración y por única ocasión, en cualquier momento del ejercicio 2018, de acuerdo con la fecha de la solicitud y en virtud de la disponibilidad del presupuesto asignado.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

Los presentes lineamientos generales de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, <u>www.sideso.cdmx.gob.mx</u>). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a los presentes lineamientos generales de operación, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

En el territorio, se difundirá la acción social por publicación o por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.

7.3. Informes

Las personas interesadas en solicitar información sobre la presente acción social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, o comunicarse al número telefónico: 51719674.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en solicitar las ayudas sociales que se otorga mediante la presente acción social deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado o jubilado.
- No recibir ningún apovo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- No laborar bajo ningún régimen en la administración pública local y/o federal.
- Aplicar el estudio socio-económico.
- Estar viviendo una situación de emergencia social.
- Estar en condición de vulnerabilidad social.

La situación de emergencia social y de vulnerabilidad se determinará mediante la aplicación del estudio socioeconómico que para tal efecto realice el personal de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Delegación Tlalpan o migrantes en tránsito temporal en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema. Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de edad; personas adultas mayores, personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de actividades institucionales similares.

Las personas migrantes en tránsito temporal deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser migrante en tránsito temporal en la Delegación Tlalpan.
- · Ser mayor de edad.
- Estar en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad.
- Aplicar el estudio socioeconómico.

En todos los caso en que las personas solicitantes podrán realizar su solicitud de manera personal o en caso de ser necesario mediante un representante.

7.5. Documentación

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.

Documentos adicionales que deberán presentar atendiendo la naturaleza que motivó su solicitud:

- · Acta de defunción.
- Resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del beneficiario.
- Documento oficial que avale la emergencia social del traslado o viaje.
- Certificado Médico, expedido por alguna institución pública de salud, local o federal.
- Carta compromiso del beneficiario y/o solicitante.
- · Carta poder (representante).

Las personas migrantes en tránsito temporal podrán presentar como identificación:

• Tarjeta de huésped de la Ciudad de México expedida por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso a la acción social

El acceso a la presente acción social será mediante demanda ciudadana y/o a solicitud de la persona interesada, para ello se hará la difusión correspondiente mediante la publicación de los presente lineamientos generales de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.sideso.cdmx.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, seleccionarán a las beneficiarias que participen en esta acción social en el Equipo Operativo, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta acción social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000. Ciudad de México.

7.10. Registro

El registro, recepción de documentos, aplicación del estudio socioeconómico y llenado de cédula de datos personales de las personas interesadas se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, ubicadas Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a partir de la publicación de los presentes lineamientos generales de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el mes de noviembre o al agotarse los recursos, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

7.11. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la presente acción social, se priorizará la selección de conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará en la selección aquellos que por su naturaleza se encuentren en situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad física de la persona.

7.12. Seguimiento del trámite

Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en calle Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, o llamar al número de teléfono 51719674, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.13. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

7.14. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en la acción social

• Presentarse a recibir los recursos que le hayan sido otorgados.

Causales de baja

- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya en tiempo y forma los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso deberá firmar carta de renuncia voluntaria a la actividad.
- Por no presentarse a recibir los recursos que le hayan sido otorgados.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables determinarán de quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a colocar listado de personas beneficiarias en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables es la Unidad Administrativa que les indicará a las personas beneficiarias el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará las ayudas económicas y en su caso de no acudir se entregará notificación escrita en el domicilio del beneficiario, notificando de la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidades Administrativas Responsables	Plazos		
Publicación de Lineamientos Generales de	Jefatura Delegacional	Abril		
Operación				
Registro, recepción de documentos,	Jefatura de Unidad Departamental de	Abril a Noviembre o hasta agotarse los		
aplicación de estudio socioeconómico y	Atención a Grupos Vulnerables	recursos económicos.		
llenado de Cedula de Datos Básicos				
Selección de personas beneficiarias	Dirección de Equidad de Género,	Tres días hábiles posteriores al registro,		
	Desarrollo Social y Comunitario y la	recepción de documentos y llenado de		
	Jefatura de Unidad Departamental de	Cedula de Datos Básicos y hasta el mes de		
	atención a Grupos Vulnerables	noviembre		
Aplicación de estudio socioeconómico	Jefatura de Unidad Departamental de	El mismo día en que se realice el registro y		
	atención a Grupos Vulnerables	recepción de documentos		
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y	Abril a diciembre 2018		
	Presupuestales			
Publicación de beneficiarios	Dirección de Equidad de Género,	Diciembre		
	Desarrollo Social y Comunitario			

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.7. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.8. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la presente acción social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1°, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio		
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario	Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col.		
	Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de		
	México.		
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro		
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx		

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.2. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

11.3. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" http://www.matrizfoda.com.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.4. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.5. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicad or	Unidad de Medida	Desagre gación	Medios de Verifica ción	Unidad Respon sable	Supuesto	Meta
Fin	Mejorar la calidad de vida de las personas benefici arias	Mejorami ento de la calidad de vida de personas que	(número de personas que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social/número total de personas a las que se les brindó el apoyo económico x 100)	Eficacia	Persona	Sexo	Listado de Benefici arios	Jefatura de Unidad Departa mental de Atenció n a Grupos Vulnera bles	Baja demanda de Apoyo en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social	100%
Propósito	Compen sación de la equidad y restituci ón de derecho s	Conocer la situación de inequidad y restitución de derechos	(Número de solicitudes por Derecho negado por el que se solicita el apoyo/número de personas que recibieron el apoyo económico)*	Eficacia	Persona	Sexo	Listado de Benefici arios	Jefatura de Unidad Departa mental de Atenció n a Grupos Vulnera bles	La cancelaci ón de la acción social	100%
Compone ntes	Brindar apoyo económi co	Porcentaje de apoyos económic os entregado s	(Número de apoyos económicos entregados	Eficacia	Persona	Sexo	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departa mental de Promoci ón al Deporte	Los deportista s destacado s de las Escuelas Técnico- deportivas solicitan el apoyo económic o	100%
Actividad	Atenció n y selecció n de personas en condició n de vulnerab ilidad social	Porcentaje de atención a personas en condición de vulnerabil idad social	/Número de personas en condición de vulnerabilidad social solicitantes/nú mero de apoyos económicos entregados)* 100	Eficacia	Persona	Sexo	Encuesta Listado de benefici arios	Jefatura de Unidad Departa mental de Promoci ón al Deporte	Negativa de respuesta a la encuesta	100%

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social participa en las etapas de evaluación mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

La modalidad de participación social en esta acción social es consulta mediante encuesta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo de Promoción y	Evaluación	Colectiva	Consulta
Defensa de los Derechos de las			
Personas con Discapacidad			

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

14.1. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.2. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
- a) Área
- b) Denominación de la acción social
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad

- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas o acciones sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen a la acción social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas y acciones sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: http://www.tlalpan.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, primero de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan